

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

3234

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta: I192011000014373

Destinatario: Javier Masia Lizana

Localidad: Las Rozas de Madrid

Importe: 1.252,00 euros

Organo de alegaciones: Inspección de Trabajo

Acta: I192011000017306

Destinatario: Manuel Alberto Samaniego Orellana

Localidad: Madrid

Importe: 11.175,00 euros

Organo de alegaciones: Inspección de Trabajo

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a veinte de junio de dos mil once.—
Rubricado.

3235

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

Hago saber: Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción: I192011000002350

Destinatario: Juan Pérez Fernández

Localidad: Chipiona

Sanción: 626 euros

Órgano del Recurso: D.G. de Ordenación de la Seguridad Social

Acta Infracción: I192011000006087

Destinatario: Florin Lavu

Localidad: Villanueva de la Torre

Sanción: 6.251 euros y accesorias

Organo del Recurso: D.G. de Trabajo

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 22 de junio de 2011.— Rubricado.

3236

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

Hago saber: Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a

que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción: I192011000009727

Destinatario: Asertel Solutions, S.L.

Localidad: Guadalajara

Sanción: 626,00 euros

Órgano del Recurso: D.G. de Ordenación de la Seguridad Social

Acta Infracción: I192011000007606

Destinatario: Desarrollos Generales de La Vega, S.L.

Localidad: Azuqueca de Henares

Sanción: 6.251 euros y accesorias

Órgano del Recurso: D.G. de Trabajo

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 17 de junio de 2011.— Rubricado.

3304

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Contratación

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2011, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo

parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Guadalajara, que se constituye con carácter permanente, y cuya composición es la siguiente:

- **Presidente:**

Titular, D. Antonio Román Jasanada, Alcalde-Presidente, y Suplente D. Jaime Carnicero de la Cámara, Segundo Teniente de Alcalde y Concejales Delegados de Contratación.

- **Secretario:**

Titular D. José Antonio Escribano Gil, Jefe de la Sección de Contratación y Suplente D. Fernando de Barrio Sastre, Jefe de la Sección de Patrimonio.

- **Vocales:**

Titulares: D. Juan Antonio de las Heras Muela y D. Alfonso Esteban Señor y Suplentes D. Luis García Sánchez y D^a Encarnación Jiménez Mínguez, Concejales en representación del Grupo Popular.

Titular: D^a Magdalena Valerio Cordero y suplente D. Daniel Jiménez Díaz, Concejales en representación del Grupo Municipal PSOE.

Titular: D. José Luis Maximiliano Romo, Concejales en representación del Grupo de Izquierda Unida.

Titular: D. Francisco Javier González Martínez, Secretario General de la Corporación y Suplente D^a Elena Martínez Ruiz, Oficial Mayor.

Titular: D. Manuel Villasante Sánchez, Interventor y Suplente D. Eduardo Pardo Cuevas, Jefe de la Sección de Fiscalización.

Titulares: D. Alfonso Santos Vindel, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y D^a Laura Martínez Romero, Técnico de Administración General.

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 1 de julio de 2011.— El Concejal Delegado de Contratación.

3361

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación del servicio de colaboración en la gestión de expedientes sanciona-

dores por infracción de las ordenanzas municipales de tráfico del Ayuntamiento de Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto base de licitación se cifra estimativamente en la cantidad de 127.118,64 euros más 22.881,36 euros en concepto de IVA, por cada una de las cuatro anualidades de duración del contrato, según se especifica en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. Definitiva: 25.000 Euros.

5.- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

De 9 a 14 horas durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 4 de julio de 2011.— El Concejal Delegado de Contratación.

3362

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación del servicio de colaboración integral en la gestión recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto máximo anual del contrato será de 39.230,25 euros más 7.061,44 euros en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

De 9 a 14 horas durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 4 de julio de 2011.— El Concejal Delegado de Contratación,

3305

Anuncio de formalización del contrato para el suministro y montaje del alumbrado ornamental durante las Ferias y Fiestas 2011, Navidad y Reyes Magos 2011-12 y Carnaval 2012.

1.- Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara
B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Múltiples criterios de selección

3.- Presupuesto base de licitación

111.016,95 euros más 19.983,05 euros en concepto de IVA

4.- Adjudicación

- A) Fecha: 13 de junio de 2011
- B) Contratista: PORGESA, S.A.
- C) Importe adjudicación: 92.694,92 euros más 16.685,09 euros en concepto de IVA.
- D) Mejoras: - Dos árboles de seis caras con hilo luminoso led

- Campana de 8,5 m. de altura con hilo luminoso

5.- Formalización del contrato

- A) Fecha: 29 de junio de 2011
- B) Plazo de Ejecución: Según pliego de prescripciones técnicas.

Guadalajara, 1 de julio de 2011.— El Concejal Delegado de Contratación,

3366

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara****ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO
DE TENIENTE DE ALCALDE**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Raúl Palomino Vicente

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Ramón Heredero Martínez en Aldeanueva de Guadalajara a 29 de junio de 2011 de lo que, como Secretario, doy fe. Fdo el Alcalde. Fdo. El Secretario.

3387

Ayuntamiento de Armuña de Tajuña

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, y habiéndose realizado la Sesión extraordinaria de organización y estructuración del Ayuntamiento el día 27 de junio de 2011, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTE DE ALCALDE
Sr. D. Rubén Polo Castillo.

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS
Concejalía de Obras y Deportes: D. Rubén Polo Castillo.

Concejalía de Cultura y Bienestar Social: Dña. M^a Carmen Sánchez Gayoso.

Concejalía de Festejos: D. Jorge Sánchez Pérez.

En Armuña de Tajuña, a 27 de junio de 2011.— El Alcalde-Presidente, Jesús Sánchez Gómez.

3308

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado los siguientes padrones de recibos:

<u>Tributo</u>	<u>Ejercicio/periodo</u>	<u>Fecha aprobación</u>
1 Impuesto bienes inmuebles rústica	2011	13/06/2011
2 Impuesto bienes inmuebles urbana	2011	13/06/2011

Dichos padrones estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

	<u>Tributo</u>	<u>Inicio</u>	<u>Fin</u>
1	Impuesto bienes inmuebles rústica	05/07/2011	05/09/2011
2	Impuesto bienes inmuebles urbana	05/07/2011	05/09/2011

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

A. Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo:

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición: ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 13 de junio de 2011.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

3307

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto de contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio del Centro de Atención Temprana.
- b) Lugar de ejecución: Azuqueca de Henares (Guadalajara).
- c) Plazo de ejecución: dos años, con posibilidad de prórroga dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: La retribución del presente contrato se fijará en un precio anual de 207.670,72 Euros.

5. Obtención de la documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación, de 8:00 a 14:00 horas.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.
- c) Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.
- d) Teléfono: 949 34 80 32.
- e) Fax: 949 88 38 54.
- f) Correo electrónico: contratación@azuqueca.net.
- g) Fecha límite de obtención de documentación: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de la presentación: Registro General del Ayuntamiento:

1. Entidad: Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, de ocho a diecinueve horas, todos los días

hábiles excepto sábados, y los viernes hasta las 15:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares: 19200.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) No se admiten variantes.

6. Apertura de las ofertas:

1. Entidad: Mesa de Contratación.
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
3. Localidad: Azuqueca de Henares
4. Fecha: Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

7. Bastanteo de poderes:

Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General del Ayuntamiento.

8. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario (hasta 300 euros).

9. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.azuqueca.es (perfil de contratante).

En Azuqueca de Henares, a 17 de junio de 2011.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

3365

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día veintidós de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día once de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

Sr^a. D^a. M^a del Carmen Castex Verdejo
Sr. D. Julián Rodríguez Henche

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sr^a. D^a. M^a Carmen Castex Verdejo
Sr. D. Julián Rodríguez Henche
Sr. D. Dolores Paloma Aragonés Serrano
Sr. D. Antonio Ruiz Morán

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del per-

sonal funcionario de carrera y laboral fijo así como para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

c) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. No se incluye en la delegación el otorgamiento de las siguientes licencias:

1) Licencias de obras menores.

2) Licencias de primera ocupación o utilización de edificios, construcciones e instalaciones.

3) Licencias de instalación de actividades inocuas y licencias de apertura o puesta en funcionamiento de las mismas.

d) Las competencias de aprobación del expediente, como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Quedan excluidos de la delegación:

- Los contratos menores.

- Los expedientes que se tramiten por procedimiento negociado sin publicidad.

e) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

f) La aprobación del reconocimiento de la obligación salvo en las facturas de importe no superior a 3.000 euros.

Segundo.- Dentro del ámbito de las atribuciones referidas, la delegación comprende las facultades de terminación de los distintos procedimientos mediante resolución y terminación convencional y la revisión de oficio de los propios actos, no incluyendo los supuestos de desistimiento, renuncia y caducidad. La delegación no comprende los acuerdos de iniciación ni los actos de instrucción de los correspondientes expedientes, así como las facultades de ejecución de los acuerdos.

Así mismo a continuación se relacionan las delegaciones efectuadas en los concejales:

Primero. Delegar, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, el área de

Educación Cultura y Juventud a la Concejal Sr^a. D^a. Estela Iturregui Peña y apoyo al anterior en esta misma área a D. Julián Rodríguez Henche.

Segundo. Delegar, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, el área de Economía, Hacienda y Patrimonio a la Concejal Sr^a. D^a. M^a Carmen Castex Verdejo y apoyo al anterior en esta misma área a D^a. Dolores Paloma Aragonés Serrano.

Tercero. Delegar, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, el área de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios, Obras y Redes al Concejal D. Julián Rodríguez Henche y apoyo al anterior en esta misma área a D Antonio Ruiz Morán.

Cuarto. Delegar, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, el área de Seguridad Ciudadana, Personal y Organización al Concejal Sr. D. José Manuel del Pino Orozco y apoyo al anterior en esta misma área a D^a. M^a Carmen Castex Verdejo.

Quinto. Delegar, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, el área de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad a la Concejal Sr^a. D^a. Dolores Paloma Aragonés Serrano y apoyo al anterior en esta misma área a D^a. M^a Estela Iturregui Peña.

Sexto. Delegar, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, el área de Sanidad y Consumo al Concejal Sr. D. Antonio Ruiz Morán y apoyo al anterior en esta misma área a D. José Manuel del Pino Orozco.

Séptimo. Delegar, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, el apoyo a esta Alcaldía, en el área de deportes, al Concejal Sr. D. Julián Rodríguez Henche.

- El pleno en sesión de fecha treinta de junio de 2011 acordó:

PRIMERO. Determinar que los cargos de

1.- Alcaldía Presidencia.

2.- Teniente Alcalde 1º Economía, Hacienda, Tesorero

3.- Teniente Alcalde 2º, Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios, Obras y Redes.

4.- Concejal Sanidad y Consumo.

Realicen sus funciones en régimen de dedicación total.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 40.231,80 euros (Cuarenta mil doscientos treinta y un euros con ochenta céntimos).

- El cargo de Teniente Alcalde 1º, Economía, Hacienda y Patrimonio y Tesorero percibirá 32.918,90 euros

(Treinta y dos mil novecientos dieciocho euros con noventa céntimos).

- El cargo de Teniente Alcalde 2º, Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios, Obras y Redes, percibirá una retribución anual bruta de 32.918,90 euros (Treinta y dos mil novecientos dieciocho euros con noventa céntimos).

- El cargo de Concejales Sanidad y Consumo, percibirá una retribución anual bruta de 32.918,90 euros (Treinta y dos mil novecientos dieciocho euros con noventa céntimos).

En Cabanillas del Campo a 1 de Julio de 2011.— El Alcalde, Jaime Celada López.

3300

Ayuntamiento de Cifuentes

EDICTO

Se ha presentado solicitud de cambio de titularidad en la licencia de apertura del local, sito en la calle Empedrada, nº 11, de Cifuentes, con rótulo comercial “El Nuevo Bar”, destinado a Bar; interesada por Doña María Teresa Santamaría Baldoy.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPyPAC; se abre un periodo de información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente nº 40/11 CLG, se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo de exposición, de 10,00 h. a 14,00 h., en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cifuentes, a veinte de junio de dos mil once.— El Alcalde-Presidente, Javier Marigil Viejo.

3331

Ayuntamiento de Durón

ANUNCIO

De cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D 2568/1986, de 28 de noviembre), se procede a dar publicidad de la resolución de alcaldía de Durón de fecha 13 de junio de 2011, por la que se efectúa el nombramiento como teniente Alcalde del Ayuntamiento de Durón a Dña. Chiara Del Bon Jabardo.

En Durón, a 4 de julio de 2011.— El Alcalde, Félix Javier Colmenero Plaza.

3302

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2011, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia de este Municipio.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado texto refundido, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejándose constancia que caso de no formularse dichas reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación del tributo antedicho.

Horche, 28 de junio de 2.011.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

3332

Ayuntamiento de Illana

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de esta Corporación nº 91 de 27 de junio de 2011, se ha acordado nombrar Primer Teniente de Alcalde a don Rafael Alonso Teruel y Segunda Teniente de Alcalde a doña María Teresa Ballesteros Megía. Los cuales sustituirán, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde. Este nombramiento tiene efectos desde el día de la resolución, lo que se hace público de conformidad con el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

En Illana, a 28 de junio de 2011.— El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

3345

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de esta Corporación nº 92 de 27 de junio de 2011, se ha acordado efectúan delegaciones a favor de los siguientes concejales:

- Educación, Deportes, Formación, y Empleo, y Protección Civil: don Rafael Alonso Teruel, Primer Teniente de Alcalde.

- Salud y Bienestar Social, Infancia, Juventud y Mujer, Turismo, Relaciones Institucionales, Cultura y Festejos: doña María Teresa Ballesteros Megía, Segunda Teniente de Alcalde.

- Agricultura y Medio Ambiente, Infraestructuras, Obras y Servicios: Joaquín García Toledano, Concejal.

Estas delegaciones especiales a favor de Concejales que se han señalado comprenden la delegación de la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Las mismas tendrán efectos desde el día de la resolución, lo que se hace público de conformidad con el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

En Illana, a 28 de junio de 2011.— El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

3383

Ayuntamiento de Sigüenza

APROBACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS COMO TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL MUNICIPIO DE SIGÜENZA

Visto Decreto de Alcaldía número 452/2011 de fecha 17 de junio, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección y contratación temporal por obra y servicio determinado de una plaza de Técnico de Orientación Profesional para los Planes de Empleo para el 2011 dependiente del Ayuntamiento de Sigüenza.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 276/2.011 y publicadas en el B.O.P n° 59 de 18 de mayo, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso de selección de un Orientador/a Laboral para el Municipio de Sigüenza,

no presentándose ninguna alegación dentro del plazo establecido:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>DNI</u>
CARMEN FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	11966810W
RAQUEL SANZ RODRIGUEZ	03114630Q
AMPARO GONZALEZ FERNÁNDEZ	5256878K
MARIA TERESA VINUESA COLLADO	22573711Q
MARIA RODRIGO MUNICIO	03463052B
SANDRA ROSERO GARCÍA	46790671T
NURIA ROMANILLOS VELILLA	02536408Z
ALVARO DEL ARCO HERNANDEZ	70165983K
JULIA COBOS LIÉTOR	05931204X
CARMÉN MARÍA SIMÓN SANZ	46866918W
NESTOR DEL AMO HERRERO	03125856H
FRANCISCO JOSÉ REQUENA TEROL	47062011D

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

EVA BRAVO CONTRERAS con DNI: 4196954Y el motivo es no estar inscrita en alguna de las oficinas del SEPECAM.

NURIA MORENO GARCÉS con DNI: 33119471G al no estar desempleada en el momento de gestionar la oferta de empleo.

SEGUNDO: Establecer la constitución del Tribunal Calificador para la valoración de los criterios y entrevistas de los aspirantes:

Presidente: Cándido Muñoz Salvador

Secretaria: Nuria Cabrera Pardillo, con funciones propias de vocal.

1ª vocal: Juan Pedro Rodríguez Expósito, Director de la Escuela Taller.

2ª vocal: Ana Mª Gordo Naranjo, técnico de empleo del Sepecam.

3ª vocal: Amparo Donderis Guastavino.

TERCERO: Establecer el lugar, la fecha y la hora de las entrevistas de los diferentes aspirantes admitidos para el proceso de selección. Las entrevistas se realizarán en el edificio sociocultural denominado El Torreón situado en la Calle Valencia n° 7 de Sigüenza. Las entrevistas tendrán lugar el lunes 11 de julio y comenzarán a las 10:30 horas, citándose a los aspirantes con un intervalo de 15 minutos según el orden de la lista de admitidos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Francisco Domingo Calvo, en Sigüenza a 04 de julio de 2.011; de lo que, como Secretario doy fe.

El Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled.

Ante mí. El Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

3386

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en sesión de 29-06-2011, se hace público el siguiente anuncio:

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se halla expuesto al público el acuerdo que a continuación se detalla: Aprobación inicial de la Modificación de las Normas orgánicas sobre organización y funcionamiento de las comisiones informativas y del régimen de convocatorias del pleno de la Corporación.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas dirigidas al Ayuntamiento Pleno durante el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Torrejón del Rey, a treinta de junio de 2011.— El Alcalde, Mario San Martín García.

3384

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Corporación se halla expuesto al público el expediente de modificación del presupuesto número 1/2011, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2011, financiado con anulaciones o bajas del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro general.

c) *Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Torrejón del Rey, a treinta de junio de 2011.— El Alcalde, Mario San Martín García.

3385

ANUNCIO

DELEGACIONES, NOMBRAMIENTOS Y
REGIMEN DE DEDICACION, INDEMNIZACIONES
Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE
LA CORPORACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por el presente se hacen públicos los acuerdos y resoluciones adoptados por el pleno sobre régimen de dedicación, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación. Asimismo, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones efectuados por el Alcalde, según dispone el artículo 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales:

1) Acuerdo de Pleno de veintinueve de junio de 2011:

Primero. Régimen de dedicación del Alcalde. Se mantienen las condiciones económicas y de dedicación que existen actualmente: El Alcalde ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y una retribución mensual bruta de dos mil ciento noventa y nueve euros y veintidós céntimos (2.199,21 euros).

Segundo. Régimen de dedicación del Primer Teniente de Alcalde. Se mantienen las condiciones económicas y de dedicación que existen actualmente: El Primer Teniente de Alcalde ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y una retribución mensual bruta de dos mil ciento sesenta y nueve euros y sesenta y cuatro céntimos (2.169,64 euros).

Tercero. Las retribuciones anteriores se percibirán en catorce pagas mensuales iguales, incluidas dos pagas extraordinarias, a percibir en los meses de junio y diciembre.

Cuarto. Régimen de dedicación de los concejales delegados. Tal y como venía sucediendo hasta la fecha, no se prevé retribución por las Concejalías Delegadas.

Quinto. Asistencias a Pleno. Se suprime el pago a los concejales de las asistencias al Pleno de la Corporación, que será sustituido por el pago de una asignación variable a los grupos políticos según la asistencia de sus concejales a los plenos.

Sexto. Indemnizaciones. Las cuantías de las indemnizaciones por manutención y desplazamiento se mantendrán como hasta la fecha, es decir, en los límites que fijan la Orden de 01/12/2005 y la resolución de 02/12/2005 y las bases de ejecución del presupuesto. Estas cuantías variarán automáticamente en el caso de que sean aumentadas por la legislación aplicable.

2) Resolución de la Alcaldía de once de junio de 2011, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde,

concejales delegados, delegaciones de representación y personal de confianza:

A) *Miembros de la Junta de Gobierno Local:* José Antonio García Rodríguez, Pilar Cana Ródenas, Javier López Caballero y Gema Fierres Morejón.

B) *Tenencias de Alcaldía:* 1ª Tenencia: José Antonio García Rodríguez; 2ª Tenencia: Pilar Cana Ródenas; 3ª Tenencia: Javier López Caballero

C) *Delegaciones:*

José Antonio García Rodríguez (PP): Sanidad - Atención Primaria; Transportes; Medio Ambiente, Parques y Jardines; Medio Rural, Agricultura y Ganadería; Limpieza viaria y Residuos.

Javier López Caballero (PP): Urbanismo y Obras Públicas y Privadas; Festejos y Tradiciones Populares.

Eva García Cuéllar (PP): Servicios Jurídicos; Atención al Ciudadano; Familia.

Ana Isabel Rubio Sanjuán (PP): Educación; Juventud; Deporte; Tiempo libre.

Gema Fierres Morejón (PP): Bienestar Social (Empleo, Tercera Edad; Asociaciones Locales); Seguridad Ciudadana; Cultura; Comercio y Turismo.

Pilar Cana Ródenas (UITOR): Economía y Hacienda; Tesorería y Recaudación; Personal y Patrimonio.

D) *Director de Servicios (personal eventual):* Juan Francisco Sánchez Moreno.

E) *Delegaciones de representación:*

- Consorcio para la recogida de residuos urbanos de la provincia de Guadalajara: Titular, Mario San Martín García; suplente, José Antonio García Rodríguez.

- Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña: Titular, Mario San Martín García; suplente, José Antonio García Rodríguez

F) *Tesorera:* Pilar Cana Ródenas (UITOR).

Torrejón del Rey, a treinta de junio de 2011.— El Alcalde, Mario San Martín García.

3315

Ayuntamiento de Uceda

D. FRANCISCO JAVIER ALONSO HERNANZ, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Uceda, Guadalajara.

Se pone en conocimiento de las personas abajo referenciadas, toda vez que se ignora el domicilio efectivo de los mismos en el Municipio, que se está siguiendo con relación a ellos en este Ayuntamiento, expediente administrativo relativo a gestión del Padrón Municipal de Habitantes, lo que se hace público para su conocimiento y que dichos interesados puedan personarse en sus expedientes correspondientes, al objeto de evitar la indefensión de los mismos.

NOMBRE	NIF/Tarj. Residencia/Pasaporte
FRANCISCO EDUARDO AGUIRRE	X-7.984.284-H
Mª MERCEDES ACOSTA MONTOYA	X-4.486.161-B
MARTHA LUZ MONTOYA RODRIGUEZ	X-2.560.607-V
KELLY JOHANA GUZMAN ACOSTA	X-9.212.978-Y
DIEGO XAVIER RIVAS VITERI	Y-675.375-V
CRISTINA SEMPERE MULLER	XD-459433

En Uceda, a 29 de junio de 2011.— El Alcalde, Fco. Javier Alonso Hernanz.

3368

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**SECRETARIA**

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011, se ha modificado la base quinta en relación con el baremo de puntuación de las Bases generales -aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2011 (BOP 20/05/2011)-, que rigen los procesos de selección para la contratación de personas desempleadas dentro del Plan de Acción Local y Autonómica para el Empleo de 2011 del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

“Quinta.- Desarrollo del Proceso de selección.-

Por el órgano competente del Ayuntamiento se aprobarán las Bases específicas de cada convocatoria, las cuales se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y/o en la Pagina Web, en las que se harán constar, los requisitos, y condiciones específicas para la ejecución del proyecto de que se trate, tales como:

- Denominación del Proyecto o proyectos.
- Duración de la contratación.
- Puestos a cubrir
- Retribución
- Características del o de los puestos a cubrir
- Condiciones de los aspirantes.
- Méritos a valorar y documentación necesaria
- Plazo de presentación de solicitudes
- Composición de la Comisión de selección

En el concurso convocado por el Ayuntamiento se valorarán los siguientes criterios, con carácter prioritario y por este orden:

a- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección. Se consideran mujeres víctimas de violencia de género a estos efectos, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o ex pareja, cualquier acto de violencia física o psicológica. Esta condición se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección, a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE n° 297, de 10/12/2008), por el

que se prueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género. También podrá acreditar mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia (Ver Anexo II).

Baremo de puntuación:

MERITOS	PUNTUACIONES
Personas sin prestaciones, ni contributivas ni asistenciales y con responsabilidades familiares (*).....	6
Personas sin prestaciones, ni contributivas ni asistenciales y sin responsabilidades familiares	5
Personas con subsidio u otras pensiones no contributivas y con responsabilidades familiares ..	4
Personas con subsidio u otras pensiones no contributivas y sin responsabilidades familiares	3
Personas con prestación contributiva de desempleo u otras pensiones contributivas de la Seguridad Social y con responsabilidades familiares	2
Personas con prestación contributiva de desempleo u otras pensiones contributivas de la Seguridad Social y sin responsabilidades familiares ..	1
Personas empadronadas en la localidad de Villanueva de la Torre con una antigüedad de 5 años o más	5
Personas empadronadas en la localidad de Villanueva de la Torre con una antigüedad menor de 5 años y mayor de 6 meses	4

** Artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado, por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio. "Se entenderán por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (5.772,60 euros anuales o 481,05 euros mensuales).*

No se considerará a cargo el cónyuge, hijos o menores acogidos, con rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias".

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres, y entre estos colectivos, tendrá prioridad la mujer sobre el varón discapacitado. Y dentro del mismo género, tendrá prioridad la persona de mayor edad. En todo caso, la minusvalía reconocida no les puede impedir el correcto desempeño de las funciones del puesto de trabajo, para lo cual se pedirá siempre, antes de la contratación de las personas selec-

cionadas, un informe del Centro de Base de los Servicios Sociales.

En caso de persistir el empate se atenderá a las personas de mayor edad y en su caso a las con bajo nivel de cualificación y aquellas alejadas del mercado laboral.

En caso de que se mantenga el empate la Comisión de selección podrá considerar para desempatar criterios tales como la antigüedad en la inscripción como desempleado, el hecho de no haber participado en alguna política de empleo anterior....

En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos de trabajo a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso, se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.

No se valorará ningún mérito que no haya sido justificado por el interesado en su instancia y en la forma determinada en las presentes bases y en su convocatoria pública específica.

El Sepecam se reserva la selección y derivación de un 5% de todas las personas que van a participar en cada una de las actuaciones de la citada orden.

La entidad Local podrá reservarse hasta un 15% del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de estos criterios y con el acuerdo unánime de las personas que integran la Comisión Local de Selección (Base 20.3 de la citada Orden)."

La presente modificación podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a tal efecto, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo un mes ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villanueva de la Torre a 1 de julio de 2011.— La Alcaldesa Presidenta, Marta Valdenebro Rodríguez.

3303

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011 se ha resuelto lo siguiente sobre nombramiento de personal eventual.

Primero.- Nombrar a las personas y para los cargos que se relacionan, como personal eventual de confianza y asesoramiento especial, con las retribuciones que se indican:

PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	JORNADA
Gabinete de Alcaldía	Rosa Marina Lervold Velasco	20.000,00	100%
Directora de Políticas de Infancia y Juventud	Susana Jiménez Campos	26.404,00	100%

Segundo.- El régimen jurídico del nombramiento será el previsto en las leyes para el personal eventual. En su virtud, el nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía, y en cualquier caso, cuando expire el mandato de la misma.

Tercero.- El alta correspondiente se efectuará con fecha de 22 de junio de 2011, o desde que se incorporen a sus puestos de trabajo.

En Villanueva de la Torre, a 27 de junio de 2011.—
Ante mí La Vicesecretario-Interventor, Marta Navarro Ortega. La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

3297

Ayuntamiento de Yeves

ANUNCIO

Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente anuncio se hace público que, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2011, se ha nombrado a D. Juan Antonio Perojo Gutiérrez como personal eventual, para que ejerza las funciones de gabinete de prensa del Ayuntamiento de Yeves, en régimen de dedicación exclusiva, y con unas retribuciones brutas anuales de 22.548,40 euros, distribuidos en 12 pagas mensuales más dos pagas extraordinarias.

En Yeves, a 30 de junio de 2011.— El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

3296

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente anuncio se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de junio de 2011, relativo al régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación:

- JOSÉ MIGUEL CÓCERA MAYOR (Primer Teniente de Alcalde)

Dedicación exclusiva

Retribuciones brutas anuales: 34.000 euros

- VIDAL HERNANDO GAITAN RODRIGUEZ (Segundo Teniente de Alcalde)

Dedicación exclusiva

Retribuciones brutas anuales: 34.000 euros

En Yeves, a 30 de junio de 2011.— El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

3298

ANUNCIO

Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente anuncio se hace público que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2011, se ha nombrado a D^a. Belinda Morales Caramé, como personal eventual, para que ejerza las funciones de confianza y asesoramiento al servicio de la Alcaldía, en régimen de dedicación exclusiva, y con unas retribuciones brutas anuales de 22.548,40 euros, distribuidos en 12 pagas mensuales más dos pagas extraordinarias.

En Yeves, a 30 de junio de 2011.— El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

3371

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la resolución de Alcaldía de fecha quince de junio de dos mil once, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que la siguiente persona: Abdelkader El Bouffi empadronada en la hoja 0093, correspondiente al domicilio sito en C/ La Cruz nº 1 3º D no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitan-

tes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que le comunico, como interesado en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 28 de junio de 2011.— El Alcalde, José Luis González León.

3372

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a las personas que más abajo se indican, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicar la resolución de esta Alcaldía de nueve de junio de dos mil once, que literalmente dice así:

“Habiendo caducado, por falta de renovación, la inscripción en el padrón de habitantes de las siguientes personas:

- Adnane Lachehab
- Karol Yino Garcia Bernaza

De conformidad con los párrafos 2º y 3º del artículo 16.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, RESUELVO declarar la caducidad de las referidas inscripciones del Padrón Municipal de Habitantes y dar de baja las mismas.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Yunquera de Henares, a 28 de junio de 2011.— El Alcalde, José Luis González León.

3256

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura del trámite de audiencia dictado por la Providencia de Alcaldía de fecha dos de junio de dos mil once, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que las siguientes personas: Ana María Davila Guerrero, Ainoa Anahi Quinto Davila, Marlon Gonzalo Macias Franco y Rubén Elias Quinto Davila empadronadas en la hoja 0242, correspondiente al domicilio sito en Avda. Islas Filipinas nº 38 1º B no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas arriba mencionadas, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 24 de junio de 2011.— El Alcalde, José Luis González León.

3294

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL “DISEÑO PERSONALIZADO, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AGENDAS ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2011/2012”

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de 2011, se adjudicó el contrato del “Diseño personalizado, edición y distribución de las agendas escolares de Educación Primaria. Curso 2011/2012”, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Mancomunidad de Aguas del Sorbe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: 2004/2011
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aguasdelsorbe.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: “Diseño personalizado, edición y distribución de las agendas escolares de Educación Primaria. Curso 2011/2012”
- c) Lote (en su caso): No
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 18.12.1. (CPA)

- e) Acuerdo marco (si procede): No
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: No
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 55.460,00 euros.**5. Presupuesto base de licitación.** Importe neto: 47.000,00 euros. Importe total: 55.460,00 euros.**6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 07/06/2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15/06/2011.
- c) Contratista: Abrotes, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 47.000,00 euros. Importe total: 52.579,89 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Guadalajara, 20 de junio de 2011.— El Presidente,
Juan Jesús Domínguez Picazo.

3380

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social número uno de
Guadalajara**

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 0000123/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús Ángel García Canales contra la empresa , sobre Despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Cuya copia se adjunta al presente.

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0000038

Nº Autos: Demanda 0000123/2009

Nº Recurso:

Materia: Despido

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Planival Construcciones, S.L.

Diligencia. En Guadalajara a veintitrés de febrero de dos mil diez. La pongo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha diecinueve de febrero de dos mil diez ha tenido entrada en este Juzgado el precedente documento unido a estos autos que devuelven, de lo que doy cuenta y fe.

Providencia Magistrado Juez Iltmo. Sr. González Velasco.

En Guadalajara, a veintitrés de febrero de dos mil diez.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el Recurso de Suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a la partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 196 L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla. Para la interposición del mismo, excepto si se trata de trabajador o beneficiario del derecho a asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n. 12 de Guadalajara, cta expediente nº 1808 0000 00 (clave del procedimiento) 0000 (número de procedimiento) 00 (año) por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso, en cuyo documento en el campo concepto figura que se trata de recurso de reposición seguido con el código n.30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Lo mandó y firma S.S^a doy fe.

Ilmo/a. Sr/a Magistrado. El/la Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Planivan Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintisiete de junio de 2011.— El Secretario Judicial, rubricado.

3381

D^a. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 0001013/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Eugenio Romera López contra la empresa, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Cuya copia se adjunta al presente.

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100072
N° Autos: Demanda 0001013/2009
N° Recurso:

Materia: Seguridad Social

Demandado/s: Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad Muprespa, Hispano Ferritas, S.A., Hispano Ferritas S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social

Diligencia.- En Guadalajara. La pongo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha veintiséis de abril de 2011 ha tenido entrada en este Juzgado el precedente documento, de lo que doy cuenta y fe.

Providencia Magistrado Juez Iltmo. Sr. González Velasco.

En Guadalajara, a veintiséis de abril de dos mil diez.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el Recurso de Suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a la partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 196 L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo mandó y firma S.S^a doy fe.

Ilmo/a. Sr/a Magistrado. El/la Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Hispano Ferritas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintisiete de junio de 2011.— El Secretario Judicial, rubricado.

3272

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0200758
N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000850/2010-E
Demandante/s: Óscar Domínguez Fernández
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Herramientas 2000 S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por Auto dictado en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D^a. Óscar Domínguez Fernández contra Herramientas 2000, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el n° 850/2010-E se ha acordado citar a Herramientas 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio de 2011 a las 10.15 horas, para la celebración del acto de Juicio, y a las 9.10 horas para la conciliación, para asistir al mismo en calidad de demandado como representante legal de la empresa demandada bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por conforme en los hechos aducidos de contrario en caso de incomparecencia.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Avda. del Ejército 12 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Herramientas 2000, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a veintiocho de junio de dos mil once.— El/la Secretario Judicial, rubricado.